

**#Enero/24**

## **NACIMIENTOS**

FERREYRA RENATA SOFIA  
22/12/2023

CASERES HECTOR JULIAN  
4/12/2023

SITTO ENZO  
20/12/2023

LINKE REYNOSO LUKA JOAQUIN  
14/12/2023

SUBELZA NUÑEZ SARAHÍ BELEN  
27/12/2023

BUSTICO EIMY AIXA  
19/12/2023

DEFILIPPI ALFONSINA  
26/12/2023

AGUILERA INES  
30/12/2023

TOLEDO SORIA OLIVER  
27/12/2023

JUAREZ FRANCISCO  
9/1/2024

ROSALES TOBARES BRIANNA  
6/1/2024

SALUSSO ISABELLA EMILIA  
11/1/2024

GARELLO RIVERA SARA  
18/1/2021

TORRES BAEZ BENNICIO  
8/1/2024

MORSETTO JOSEFINA  
22/1/2024

QUAGLIOTTI BENJAMIN  
31/1/2024

## **DEFUNCIONES**

BERARDI OMAR DANIEL  
23/12/2023

ALLOVERO DOMINGA ELVIRA  
2/1/2024

OLOCCO ERNESTO JOSE  
5/1/2024

RIVADERO ALCIRA RAFAELA  
7/1/2024

OLGUIN GLADI ESTHER  
28/12/2023

LLANES ABEL DANIEL  
9/1/2024

LUJAN ERNESTO VENTURA  
10/1/2024

MELLANO FRANCISCA ANSELMA  
19/1/2024

OLGUIN MABEL CLIDE  
16/1/2024

GONZALEZ ERNESTO AROLD  
22/1/2024

PEREYRA GREGORIA HAYDE  
JUANA  
20/1/2024

ARAUJO GERMAN ADAN  
26/1/2024

RACCA JUAN  
29/1/2024

LOVAGNINI RAQUEL BEATRIZ  
27/1/2024

HUPPI MARIO RICARDO  
2/2/2024

GONZALEZ CARLOS EDUARDO  
31/1/2024

RODRIGUEZ JULIA ROSA  
1/2/2024

## **MATRIMONIOS**

FERNANDEZ LUCAS ARIEL/ROJAS  
SOL NOEMI  
3/1/2024

LUCERO DERNANDO DAVID/RIOS  
ROSANA LOURDES  
12/1/2024

GOMEZ BENJAMIN/CACACE  
GASTALDI JESICA DIANA  
25/1/2024

LENCINA ROLANDO/GONZALEZ  
CARLA CAROLINA  
26/1/2024

# Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

---

General Cabrera, 02 de Enero de 2024

## DECRETO N° 001/24

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 02 de enero de 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I.

ART.2: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$272.900.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

ART.3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I - DECRETO 001/24

### PARTIDAS A REFORZAR

PARTIDAS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL
1	PT	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			
1.01	PT	DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL			
01.01.01	PT	PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NI			
01.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.01.01.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
01.01.02	PT	PREVENCIÓN DE ADICCIONES			
01.01.02.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			

01.01.02.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
1.02	PT	GENERO Y DIVERSIDAD			
1.02.01	PT	GENERO Y DIVERSIDAD			
01.02.01.01	PT	PUNTO MUJER			
01.02.01.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
1.03	PT	AREA DE EDUCACIÓN			
01.03.01	PT	PROMOCIÓN EDUCATIVA			
01.03.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.03.01.99.05	PI	TRANSFERENCIAS	0.00	1000,000.00	1000,000.00
1.05	PT	AREA DE CULTURA			
01.05.01	PT	PROMOCIÓN DE LA CULTURA			
01.05.01.01	PT	TALLERES CULTURALES			
01.05.01.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
01.05.01.02	PT	TEATRO MUNICIPAL			
01.05.01.02.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
01.05.01.04	PT	FESTIVAL GASTRONÓMICO-SABORES DEL MANÍ			
01.05.01.04.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
01.05.01.07	PT	VERANO EN LA CIUDAD			
01.05.01.07.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	2000,000.00	2000,000.00
01.05.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.05.01.99.05	PI	TRANSFERENCIAS	0.00	1000,000.00	1000,000.00
1.06	PT	AREA DE DEPORTES			
01.06.01	PT	PROMOCIÓN DEL DEPORTE			
01.06.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.06.01.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	0.00	1000,000.00	1000,00.00
2	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
2.01	PT	DIRECCIÓN DE VIVIENDA			
02.01.01	PT	PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA VIVIENDA			

02.01.01.01	PT	PLAN CABRERA, MI CASA 7 (CMC)			
02.01.01.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1000,000.00	1000,000.00
02.01.01.02	PT	PLAN CABRERA, MI CASA 8 (CMC)			
01.01.01.02.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1000,000.00	1000,000.00
02.01.01.05	PT	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA			
02.01.01.05.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
02.01.01.05.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2000,000.00	2000,000.00
02.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
02.01.01.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2000,000.00	2000,000.00
02.01.01.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	0.00	2000,000.00	2000,000.00
2.99	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
02.99.01	PT	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO URBANO			
02.99.01.01	PT	PUESTA EN VALOR PLAZAS DE JUEVES DE LA CIUDAD			
02.99.01.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
02.99.02.03	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTO			
02.99.02.03.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2000,000.00	2000,000.00
02.99.04	PT	GESTIÓN DE OBRAS DEL SERVICIO DE AGUA, CLOACAS Y D			
02.99.04.01	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE CLOACAS			
02.99.04.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
02.99.04.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1000,000.00	1000,000.00
02.99.05	PT	GESTIÓN DE OTRAS OBRAS			
02.99.05.01	PT	AMPLIACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL			
02.99.05.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	8000,000.00	8000,000.00
02.99.05.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2000,000.00	2000,000.00

02.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
02.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
02.99.99.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	2000,000.00	2000,000.00
02.99.99.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	0.00	6000,000.00	6000,000.00
3	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
3.01	PT	AREA DE ESPACIOS VERDES			
03.01.01	PT	GESTIÓN DE ECOLOGÍA URBANA			
03.01.01.01	PT	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS			
03.01.01.01.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	0.00	10000,000.00	10000,000.00
03.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.01.01.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	10000,000.00	10000,000.00
03.01.01.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	0.00	10000,000.00	10000,000.00
3.02	PT	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			
03.02.01	PT	GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.01	PT	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1000,000.00	1000,000.00
03.02.01.02	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.02.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1000,000.00	1000,000.00
03.02.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.02.01.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	10000,000.00	10000,000.00
03.02.01.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	0.00	2000,000.00	2000,000.00
3.03	PT	ÁREA SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO			

03.03.01	PT	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE MO			
03.03.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL RPROGRAMA			
03.03.01.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	0.00	50000,000.00	50000,000.00
03.03.01.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	50000,000.00	50000,000.00
03.03.02.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.03.02.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	2000,000.00	2000,000.00
6	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
6.99	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
06.99.01	PT	SANEAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL			
06.99.01.10	PT	DEUDA CON PROVEEDORES			
06.99.01.10.07	PI	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVO	60000,000.00	16000,000.00	76000,000.00
06.99.02	PT	PROMOCIÓN DEL EMPRENDE- DURISMO			
06.99.02.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
06.99.02.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2000,000.00	2000,000.00
06.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
06.99.99.99.07	PI	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVO	0.00	59900,000.00	59900,000.00
7	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
7.99	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
07.99.02	PT	ADMINISTRACIÓN DEL PAI- COR			
07.99.02.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			

07.99.02.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	10,000.00	1000,000.00	1010,000.00
07.99.02.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1000,000.00	1000,000.00
07.99.03	PT	PROGRAMA FODEMEEP			
07.99.03.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.99.03.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	1500,000.00	1500,000.00
07.99.03.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1000,000.00	1000,000.00
8	PT	INTENDENCIA			
8.01	PT	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL			
08.01.01	PT	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SA			
08.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
08.01.01.99.05	PI	TRANSFERENCIAS	0.00	500,000.00	500,000.00
8.99	PT	INTENDENCIA			
08.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA INTENDENCIA			
08.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
08.99.99.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	0.00	500,000.00	500,000.00
9	PT	CONCEJO DELIBERANTE			
9.99	PT	CONCEJO DELIBERANTE			
09.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONCEJO DELIBERANTE			
09.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
09.99.99.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	250,000.00	500,000.00	750,000.00
<b>TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS</b>				<b>\$ 272900,000.00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

<b>PARTIDAS</b>	<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRES. VIGENTE</b>	<b>REFUERZO</b>	<b>PRES. ACTUAL</b>
01.06	PT	AREA DE DEPORTES			
01.06.01	PT	PROMOCIÓN DEL DEPORTE			

01.06.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.06.01.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	30000,000.00	1000,000.00	29000,000.00
1.99	PT	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			
01.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN			
01.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10000,000.00	10000,000.00	0.00
2.99	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
02.99.04	PT	GESTIÓN DE OBRAS DEL SERVICIO DE AGUA, CLOACAS Y D			
02.99.04.02	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE RECAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA			
02.99.04.02.04	PI	BIENES DE CAPITAL	100000,000.00	17000,000.00	83000,000.00
02.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAEST			
02.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
02.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000,000.00	15000,000.00	0.00
3.02	PT	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			
03.02.01	PT	GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.01	PT	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	189280,000.00	30000,000.00	159280,000.00
03.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIO			
03.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			

03.99.99.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	486400,000.00	60000,000.00	426400,000.00
03.99.99.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	129000,000.00	41000,000.00	88000,000.00
03.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000,000.00	15000,000.00	0.00
6	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
6.99	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
06.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
06.99.02.99.06	PI	ACTIVOS FINANCIEROS	15000,000.00	13400,000.00	1600,000.00
06.99.99.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	91550,000.00	40000,000.00	51550,000.00
06.99.99.99.05	PI	TRANSFERENCIAS	19504,000.00	14500,000.00	5004,000.00
06.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10000,000.00	10000,000.00	0.00
7	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
7.99	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
07.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN			
07.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10000,000.00	4500,000.00	5500,000.00
8.99	PT	INTENDENCIA			
08.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA INTENDENCIA			
08.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
08.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4000,000.00	1000,000.00	3000,000.00
9	PT	CONCEJO DELIBERANTE			
9.99	PT	CONCEJO DELIBERANTE			
09.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONCEJO DELIBERANTE			

09.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
09.99.99.99.10	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5000,000.00	500,000.00	4500,000.00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>				<b>\$ 272900,000.00</b>	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 6090185,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 6090185,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 6090185,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 272900,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 272900,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 6090185,000.00

General Cabrera, 02 de Enero de 2024

## DECRETO N°002/24

Art.1°: ABONAR a la VEEDORA, Prof. Stella Maris De Gásperi la suma de \$8.100,00 (pesos ocho mil con 00/100) por la toma de exámenes de los meses de Noviembre y Diciembre del 2023.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Enero de 2024

## DECRETO N°003/24

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Enero de 2024

## DECRETO N° 004/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$71.800,00 (pesos setenta y un mil ochocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señor:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Castro, Víctor Dario	22.378.397	\$71.800,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Enero de 2024

## **DECRETO N° 005/24**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 68.000.00 (pesos sesenta y ocho mil quinientos c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>	
Salera, Adrian	12.611.977	\$68.000.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Enero de 2024

## **DECRETO N°006/24**

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión a la agente municipal RIBOTTA MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 22.378.479 Legajo N° 925. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 08, 09,10 ,11 y 12 de Enero 2024.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Enero la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 10 de Enero de 2024

## DECRETO N° 007/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$160.800,00 (pesos ciento sesenta mil ochocientos c/ 00/100) en concepto de pago correspondiente a días del mes de Diciembre del 2023, por contraprestación de servicios a los Sres.:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
MURUA, Tomas Alejo	\$80.400,00	
PEREA, Rocio Antonella	\$80.400,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$160.800,00</b>	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 12 de Enero de 2024

## DECRETO N° 008/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DÍAS</b>	<b>FECHA</b>
18	GARAY, Daniel Eusebio	03	17/01/2024 al 19/01/2024
105	LOPEZ, Marisa Susana	05	15/01/2024 al 19/01/2024
707	MOGNA, Mónica Inés	25	01/02/2024 al 08/03/2024
811	DE MICHIEL, María Victoria	01	15/01/2024 al 15/01/2024
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	05	22/01/2024 al 26/01/2024
833	GIORGETTI, Samanta Natalí	01 06	15/01/2024 al 15/01/2024 25/03/2024 al 05/04/2024
876	HEREDIA, Paula Andrea	05	15/01/2024 al 19/01/2024
891	MOYANO, Ivana Magdalena	10	29/01/2024 al 09/02/2024
919	CACERES, Valeria Teresita	05	05/02/2024 al 09/02/2024
996	MONTI, Gabriela María	05	15/01/2024 al 19/01/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

General Cabrera, 16 de Enero de 2024

## DECRETO N° 009/24

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$104.000,00
FRAY PIO	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$104.000,00
J.M PAZ			
J.M PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$104.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO M. DE LOS ANGELES	42.440.990	\$104.000,00
I.P.E.A	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$104.000,00
I.P.E.A	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ OLGA	21.404.283	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$104.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
ESCUELA ESPECIAL	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$104.000,00
ESCUELA ESPECIAL	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$104.000,00
I.S.J.L.C DE CABRERA			
I.S.J.L.C	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$104.000,00
I.S.J.L.C	BARRIONUEVO NELIDA DEL VALLE	26.881.238	\$104.000,00
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$104.000,00
E.F. OLMOS JARDIN			
E.F. OLMOS JARDIN	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$104.000,00
E.F. OLMOS JARDIN	PRADO ROMINA	37.599.112	\$104.000,00
			<b>\$1.560.000,00</b>

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de Enero de 2024

## DECRETO N° 010/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA, Adrian	12.611.977	\$ 170.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de Enero de 2024

## DECRETO N° 011/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
702	COCORDA, Guillermo Adrian	10	19/02/2024 al 01/03/2024
727	ESCOBAR, Julia Elena	03	14/02/2024 al 16/02/2024
773	MORENO, Laura Elsa	10	05/02/2024 al 20/02/2024
798	CASTRO, Graciela Adriana	20	05/02/2024 al 05/03/2024
818	LUCERO, Paola Celerina	05	22/01/2024 al 26/01/2024
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	05/02/2024 al 09/02/2024
853	QUEVEDO, Claudia Maricel	10	22/01/2024 al 02/02/2024
857	MONTI, Zulma del Valle	04 03	06/02/2024 al 09/02/2024 21/02/2024 al 23/02/2024

871	ACUÑA BOIX, Carlos Leonardo	10	29/01/2024 al 09/02/2024
878	YOERG, Gabriela Famet	05	26/02/2024 al 01/03/2024
886	ORTIZ, Marisa Vanesa	05	19/02/2024 al 23/02/2024
897	MOLINA, María Celeste	05	19/02/2024 al 23/02/2024
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	05	14/02/2024 al 20/02/2024
914	HERRERO, José Fabián	05	05/02/2024 al 09/02/2024
973	DE MIGUEL LEANIZ, Leonardo	10	05/02/2024 al 20/02/2024
986	MALATINI, Romina Deolinda	08	05/02/2024 al 16/02/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Enero de 2024

## DECRETO N°012/24

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Enero 2024, que asciende a un total de \$959.882.00 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$ 125.098.00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$91.898.00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$91.898.00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$125.098.00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$91.898.00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$91.898.00	
MORENO Yanina Soledad	32.679.697	\$125.098.00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$91.898.00	

VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$125.098.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 959.882.00</b>	

General Cabrera, 22 de Enero de 2024

## DECRETO N°013/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$70.000,00 (pesos setenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$20.000,00	
TOLEDO, Facundo	\$50.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$70.000,00</b>	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Enero de 2024

## DECRETO N°014/24

Art. 1°: ABONAR la guardia médica realizada en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Diciembre de 2023, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$57.000,00 (pesos ochocientos setenta y seis mil quinientos c/00/100).-

GUARDIAS	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	CARASSO HORACIO	17.872.778	\$57.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Enero de 2024

## DECRETO N°015/24

Art. 1º: **LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS** en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para Electricidad de Kits 1, 2, 3** no en igual cantidad, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°7”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: **Garantía.** La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: **Aceptación de Propuestas.** Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7” – Decreto N°015/24**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **24 de Enero de 2024 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 26 de Enero de 2024.**

Art. 5º: **Lugar y fecha de apertura de sobres.** La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **26 de Enero de 2024 a las 10:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: **Acto de Apertura.** En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: **Mantenimiento de la Oferta.** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: **Adjudicación.** La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°-7”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo

decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: **Computo de los plazos.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: **Conocimiento de las condiciones.** Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: **COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I - DECRETO N°015/24

### “PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N° 8”

#### MATERIALES PARA ELECTRICIDAD POR VIVIENDA

ITEM	DETALLE	CANT x VIVIENDA	CANT Para Viviendas	P/UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>KIT 1 (PILAR COMPLETO)</b>				
1,1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	0		
1,2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	0		
1,3	Caja para 4 módulos IP65	1	0		
1,4	Caja medidor monofásico	1	0		
1,5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	0		
1,6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	0		
1,7	Interruptor Diferencial 40 A	1	0		
1,8	Llave térmica 32 A	1	0		
1,9	CABLE 1X4 mm celeste	2	0		
1,1	CABLE 1X4 mm marrón	2	0		
1,11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	0		
1,1	Conector plástico 1"	3	0		
1,11	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	0		
1,12	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	0		
				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

<b>2</b>	<b>KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)</b>				
2,1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	3		
2,2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	375		
2,3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	525		
2,4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	24		
2,5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	24		
2,6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	114		
2,7	CAJAS MIGNON 5X5	6	18		
2,8	CAJAS 10X10	4	12		
				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>3</b>	<b>KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)</b>				
3,1	LLAVE TERMICA 2X16	2	4		
3,2	LLAVE TERMICA 2X10	2	4		
3,3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	2		
3,4	UNIONES 7/8"	10	20		
3,5	UNIONES 1"	10	20		
3,6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	8		
3,7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	22		
3,8	MODULOS JELUZ TEL.	1	2		
3,9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	6		
3,1	MODULOS JELUZ TOMA	20	40		
3,11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	110		
3,12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	2		
3,13	CABLE 1X1,50 rojo	140	280		
3,14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	200	400		
3,15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	200	400		
3,16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	200	400		
3,2	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	72		
3,21	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	72		
3,22	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	2		
3,23	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	2		

3,24	TAPAS CIEGAS 10X10	2	4		
3,25	TAPAS CIEGAS 5X5	4	8		
3,26	TAPAS CIEGA 7X7	4	8		
3,27	TIMBRE CAMPANILLA	1	2		
3,28	TORTUGA DE CHAPAS	7	14		
3,29	FLORONES	8	16		
3,3	LAMPARAS COMUNES	15	30		
3,31	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	16		
3,32	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	4		
				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

General Cabrera, 23 de Enero de 2024

## DECRETO N°016/24

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad de Kits 1, 2, 3 no en igual cantidad, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°016/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 24 de Enero de 2024 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 26 de Enero de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de Enero de 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propues-

tas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°-8”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

## **ANEXO I - DECRETO N°016/24**

### **“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N° 8”**

#### **MATERIALES PARA ELECTRICIDAD POR VIVIENDA**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANT x VIVIENDA</b>	<b>CANT Para Viviendas</b>	<b>P/UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>KIT 1 (PILAR COMPLETO)</b>				
1,1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	3		

1,2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	3		
1,3	Caja para 4 módulos IP65	1	3		
1,4	Caja medidor monofásico	1	3		
1,5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	3		
1,6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	3		
1,7	Interruptor Diferencial 40 A	1	3		
1,8	Llave térmica 32 A	1	3		
1,9	CABLE 1X4 mm celeste	2	6		
1,1	CABLE 1X4 mm marrón	2	6		
1,11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	6		
1,1	Conector plástico 1"	3	9		
1,11	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	15		
1,12	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	3		
				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>2</b>	<b>KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)</b>				
2,1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	3		
2,2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	375		
2,3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	525		
2,4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	24		
2,5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	24		
2,6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	114		
2,7	CAJAS MIGNON 5X5	6	18		
2,8	CAJAS 10X10	4	12		
				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>3</b>	<b>KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)</b>				
3,1	LLAVE TERMICA 2X16	2	8		
3,2	LLAVE TERMICA 2X10	2	8		
3,3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	4		
3,4	UNIONES 7/8"	10	40		
3,5	UNIONES 1"	10	40		
3,6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	16		

3,7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	44		
3,8	MODULOS JELUZ TEL.	1	4		
3,9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	12		
3,1	MODULOS JELUZ TOMA	20	80		
3,11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	220		
3,12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	4		
3,13	CABLE 1X1,50 rojo	140	560		
3,14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	200	800		
3,15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	200	800		
3,16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	200	800		
3,2	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	144		
3,21	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	144		
3,22	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	4		
3,23	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	4		
3,24	TAPAS CIEGAS 10X10	2	8		
3,25	TAPAS CIEGAS 5X5	4	16		
3,26	TAPAS CIEGA 7X7	4	16		
3,27	TIMBRE CAMPANILLA	1	4		
3,28	TORTUGA DE CHAPAS	7	28		
3,29	FLORONES	8	32		
3,3	LAMPARAS COMUNES	15	60		
3,31	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	32		
3,32	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	8		
				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

---

General Cabrera, 23 de Enero de 2024

## DECRETO N° 017/24

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 5 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°017/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 24 de Enero de 2024 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 26 de Enero de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de Enero de 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°-9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I - DECRETO N°017/24

### “PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N° 8”

#### MATERIALES PARA ELECTRICIDAD POR VIVIENDA

ITEM	DETALLE	CANT x VIVIENDA	CANT x 5 VIVIENDAS	MED	MARCA	P/UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>KIT 1 (PILAR COMPLETO)</b>						
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc	1	5	Un.			
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	5	Un.			
1.3	Caja para 4 módulos IP65	1	5	Un.			
1.4	Caja medidor monofásico	1	5	Un.			
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	5	Un.			
1.6	Pipeta de bajada 1 1/14"	1	5	Un.			
1.7	Interruptor Diferencial 40 A	1	5	Un.			
1.8	Llave térmica 32 A	1	5	Un.			
1.9	CABLE 1X4 mm celeste	2	10	m.			
1.10	CABLE 1X4 mm marrón	2	10	m.			
1.11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	10	m.			
1.10	Conector plástico 1"	3	15	Un.			
1.11	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	25	m.			
1.12	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	5	Un.			
<b>2</b>	<b>KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)</b>						
2.1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	5	Un.			
2.2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	625	m.			
2.3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	875	m.			
2.4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	40	Un.			

2.5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	40	Un.			
2.6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	190	Un.			
2.7	CAJAS MIGNON 5X5	6	30	Un.			
2.8	CAJAS 10X10	4	20	Un.			
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)						
3.1	LLAVE TERMICA 2X16	2	10	Un.			
3.2	LLAVE TERMICA 2X10	2	10	Un.			
3.3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	5	Un.			
3.4	UNIONES 7/8"	10	50	Un.			
3.5	UNIONES 1"	10	50	Un.			
3.6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	20	Un.			
3.7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	55	Un.			
3.8	MODULOS JELUZ TEL.	1	5	Un.			
3.9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	15	Un.			
3.10	MODULOS JELUZ TOMA	20	100	Un.			
3.11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	275	Un.			
3.12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	5	Un.			
3.13	CABLE 1X1,50 rojo	140	700	m.			
3.14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	150+50	1000	m.			
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	150+50	1000	m.			
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	150+50	1000	m.			
3.17	CABLE 1X4 mm celeste	2	10	m.			
3.18	CABLE 1X4 mm marrón	2	10	m.			
3.19	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	10	m.			
3.20	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	180	Un.			
3.21	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	180	Un.			
3.22	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	5	Un.			
3.23	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	5	Un.			
3.24	TAPAS CIEGAS 10X10	2	10	Un.			
3.25	TAPAS CIEGAS 5X5	4	20	Un.			
3.26	TAPAS CIEGA 7X7	4	20	Un.			

3.27	TIMBRE CAMPANILLA	1	5	Un.			
3.28	TORTUGA DE CHAPAS	7	35	Un.			
3.29	FLORONES	8	40	Un.			
3.30	LAMPARAS COMUNES	15	75	Un.			
3.31	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	40	Un.			
3.32	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	10	Un.			

---

General Cabrera, 23 de Enero de 2024

## DECRETO N° 018/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 220,000.00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) por el mes de Enero del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras
- 

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## DECRETO N° 019/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$238.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## DECRETO N°020/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 782.600,00 (pesos setecientos ochenta y dos mil seiscientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
PEREA ROCIO ANTONELLA	\$ 243.400,00	
PONCE ELIAS JAVIER	\$ 291.400,00	
MURUA TOMAS ALEJO	\$ 247.800,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$782.600,00</b>	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Enero de 2024

## DECRETO N°021/24

Art.1º: REDUCIR en un treinta por ciento (30%) la alícuota establecida en el Art. 49 de la Ordenanza Tarifaria Anual N°2089/23 para el año 2024, Contribución que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, la cual pasara del 1,50% al 1,05%.-

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: EL presente decreto deberá ser Ratificado por el Concejo Deliberante.-

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

---

General Cabrera, 26 de Enero de 2024

## DECRETO N°022/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	NOMBRE	DÍAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analía	11	05/02/2024 al 21/02/2024
725	BIGLIA, Claudia del Valle	10	26/02/2024 al 08/03/2024
796	GINO, José Alejandro	15	05/02/2024 al 27/02/2024
841	GARCIA, Verónica Andrea	05	05/02/2024 al 09/02/2024
		03	03/04/2024 al 05/04/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Enero de 2024

## DECRETO N°023/24

Art. 1º: ADJUDICAR a Electricidad Acevedo S.H. C.U.I.T. 30-70970417-2 la adquisición de materiales eléctricos destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 7", plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres detallado como ANEXO I:

### ANEXO I

#### DECRETO N°015/24

#### "PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°7"

ITEM	DETALLE	CANT x VIVIENDA	CANT Para Vi-viendas	MED	P/UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>KIT 1 (PILAR COMPLETO)</b>					
1,1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/ tomasc.	1	0	Un	14.410,00	-
1,2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	0	Un	2.240,00	-
1,3	Caja para 4 módulos IP65	1	0	Un	7.738,00	-
1,4	Caja medidor monofásico	1	0	Un	10.510,00	-
1,5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	0	Un	42.855,00	-
1,6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	0	Un	1.580,00	-

1,7	Interruptor Diferencial 40 A	1	0	Un	26.903,00	-
1,8	Llave térmica 32 A	1	0	Un	6.350,00	-
1,9	CABLE 1X4 mm celeste	2	0	M.	902,00	-
1,10	CABLE 1X4 mm marrón	2	0	M.	902,00	-
1,11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	0	M.	902,00	-
1,12	Conector plástico 1"	3	0	Un	258,00	-
1,13	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	0	M.	723,00	-
1,14	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	0	Un.	2.640,00	-
<b>2</b>	<b>KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)</b>					
2,1	CAJA PARA TERMICAS 18-20	1	3	Un.	16.257,00	48.771,00
2,2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	375	M.	413,00	154.875,00
2,3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	525	M.	329,00	172.725,00
2,4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	24	Un.	536,00	12.864,00
2,5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	24	Un.	236,00	5.664,00
2,6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	114	Un.	236,00	26.904,00
2,7	CAJAS MIGNON 5X5	6	18	Un.	236,00	4.248,00
2,8	CAJAS 10X10	4	12	Un.	584,00	7.008,00
						433.059,00
<b>3</b>	<b>KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)</b>					
3,1	LLAVE TERMICA 2X16	2	4	Un.	6.350,00	25.400,00
3,2	LLAVE TERMICA 2X10	2	4	Un.	6.350,00	25.400,00
3,3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	2	Un.	790,00	1.580,00
3,4	UNIONES 7/8"	10	20	Un.	128,00	2.560,00
3,5	UNIONES 1"	10	20	Un.	162,00	3.240,00
3,6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	8	Un.	498,00	3.984,00
3,7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	22	Un.	447,00	9.834,00
3,8	MODULOS JELUZ TEL.	1	2	Un.	1.678,00	3.356,00
3,9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	6	Un.	833,00	4.998,00
3,1	MODULOS JELUZ TOMA	20	40	Un.	447,00	17.880,00
3,11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	110	Un.	53,00	5.830,00

3,12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	2	Un.	455,00	910,00
3,13	CABLE 1X1,50 rojo	140	280	m.	363,00	101.640,00
3,14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	200	400	m.	580,00	232.000,00
3,15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	200	400	m.	580,00	232.000,00
3,16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	200	400	m.	580,00	232.000,00
3,2	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	72	Un.	220,00	15.840,00
3,21	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	72	Un.	227,00	16.344,00
3,22	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	2	Un.	213,00	426,00
3,23	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	2	Un.	220,00	440,00
3,24	TAPAS CIEGAS 10X10	2	4	Un.	418,00	1.672,00
3,25	TAPAS CIEGAS 5X5	4	8	Un.	271,00	2.168,00
3,26	TAPAS CIEGA 7X7	4	8	Un.	227,00	1.816,00
3,27	TIMBRE CAMPANILLA	1	2	Un.	9.960,00	19.920,00
3,28	TORTUGA DE CHAPAS	7	14	Un.	6.190,00	86.660,00
3,29	FLORONES	8	16	Un.	466,00	7.456,00
3,3	LAMPARAS COMUNES	15	30	Un.	779,00	23.370,00
3,31	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	16	Un.	840,00	13.440,00
3,32	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	4	Un.	1.820,00	7.280,00
						<b>1099.444,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.532.503,00</b>

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: CABRERA, MI CASA N°7” \$ 1.532.503,00.- (Pesos un millón quinientos treinta y dos mil quinientos tres con cero c.) Según cotización de Electricidad Acevedo S.H.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente:  
2.01.01.01 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Panificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 29 de Enero de 2024

**DECRETO N°024/24**

Art. 1º: ADJUDICAR a CAME Mat. Eléctricos C.U.I.T. 20-31731309-9 la adquisición de materiales eléctricos destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 8", plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres detallado como ANEXO I:

**ANEXO I**

**DECRETO N°016/24**

**"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"**

ITEM	DETALLE	CANT x VIVIENDA	CANT Para Viviendas	MED	P/UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>KIT 1 (PILAR COMPLETO)</b>					
1,1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/ tomasc.	1	3	Un.	13.340,00	40.020,00
1,2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	3	Un.	1.040,00	3.120,00
1,3	Caja para 4 módulos IP65	1	3	Un.	5.610,00	16.830,00
1,4	Caja medidor monofásico	1	3	Un.	12.980,00	38.940,00
1,5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	3	Un.	29.545,00	88.635,00
1,6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	3	Un.	580,00	1.740,00
1,7	Interruptor Diferencial 40 A	1	3	Un.	24.460,00	73.380,00
1,8	Llave térmica 32 A	1	3	Un.	6.425,00	19.275,00
1,9	CABLE 1X4 mm celeste	2	6	M.	875,00	5.250,00
1,1	CABLE 1X4 mm marrón	2	6	M.	875,00	5.250,00
1,11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	6	M.	875,00	5.250,00
1,1	Conector plástico 1"	3	9	Un.	230,00	2.070,00
1,11	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	15	M.	710,00	10.650,00
1,12	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	3	Un.	2.870,00	8.610,00
						<b>319.020,00</b>
<b>2</b>	<b>KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)</b>					
2,1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	3	Un.	15395	46185
2,2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	375	M.	429	160875
2,3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	525	M.	365	191625
2,4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	24	Un.	724	17376
2,5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	24	Un.	325	7800
2,6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	114	Un.	325	37050

2,7	CAJAS MIGNON 5X5	6	18	UN.	325	5850
2,8	CAJAS 10X10	4	12	UN.	825	9900
						476661
<b>3</b>	<b>KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)</b>					
3,1	LLAVE TERMICA 2X16	2	8	Un.	6430	51440
3,2	LLAVE TERMICA 2X10	2	8	Un.	6430	51440
3,3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	4	Un.	970	3880
3,4	UNIONES 7/8"	10	40	Un.	87	3480
3,5	UNIONES 1"	10	40	Un.	79	3160
3,6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	16	Un.	669	10704
3,7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	44	Un.	541	23804
3,8	MODULOS JELUZ TEL.	1	4	Un.	2275	9100
3,9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	12	Un.	1100	13200
3,1	MODULOS JELUZ TOMA	20	80	Un.	592	47360
3,11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	220	Un.	69	15180
3,12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	4	Un.	580	2320
3,13	CABLE 1X1,50 rojo	140	560	m.	365	204400
3,14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	200	800	m.	559	447200
3,15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	200	800	m.	559	447200
3,16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	200	800	m.	559	447200
3,2	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	144	Un.	290	41760
3,21	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	144	Un.	305	43920
3,22	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	4	Un.	285	1140
3,23	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	4	Un.	294	1176
3,24	TAPAS CIEGAS 10X10	2	8	Un.	170	1360
3,25	TAPAS CIEGAS 5X5	4	16	Un.	114	1824
3,26	TAPAS CIEGA 7X7	4	16	Un.	82	1312
3,27	TIMBRE CAMPANILLA	1	4	Un.	15540	62160
3,28	TORTUGA DE CHAPAS	7	28	Un.	6390	178920
3,29	FLORONES	8	32	Un.	135	4320
3,3	LAMPARAS COMUNES	15	60	Un.	779	46740

3,31	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	32	Un.	770	24640
3,32	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	8	Un.	2450	19600
						<b>2209940</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>3.005.621,00</b>

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: CABRERA, MI CASA N°8" \$ 3.005.621,00.- (Pesos tres millones cinco mil seiscientos veintiuno cero c.) Según cotización de CAME Mat. Eléctricos.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.02 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Enero de 2024

## DECRETO N° 025/24

Art.1º: REDUCIR en un treinta por ciento (30%) la alícuota establecida en el Art. 49 de la Ordenanza Tarifaria Anual N°2089/23 para el año 2024, Contribución que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, la cual pasara del 1,50% al 1,05%.-

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: EL presente decreto deberá ser Ratificado por el Concejo Deliberante.-

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Enero de 2024

## DECRETO N°026/24

Art. 1º: MODIFICAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, según Decreto 538/2023 al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
--------	-------------------	------	-------

118	COSTABELLA, Claudia Cristina	10	22/01/2024 al 02/02/2024
-----	---------------------------------	----	--------------------------

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 30 de Enero de 2024

## DECRETO N°027/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Enero del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$1.296.000,00 (pesos un millón doscientos noventa y seis mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 167.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 210.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 105.000,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 125.000,00
CARASSO HORACIO	17.872.778	\$ 115.000,00
GIORCELLI DANIEL	16.856.921	\$ 155.000,00
CARRA AGUSTINA	39.612.143	\$ 100.000,00
QUIROGA FACUNDO	40.591.457	\$ 319.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.296.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera,30 de Enero de 2024

## DECRETO N°028/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA ADRIAN	12.611.977	\$ 165.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 31 de Enero de 2024

## DECRETO N° 029/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
OLGUIN, VANESA	\$ 65,000.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 31 de Enero de 2024

## DECRETO N° 030/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	05	26/02/2024 al 01/03/2024
699	DUARTE, Ana Carina	15	05/02/2024 al 27/02/2024
726	BIGLIA, Luciana Soledad	05	05/02/2024 al 09/02/2024
805	BOCCIO, Eduardo Roberto	10	05/02/2024 al 20/02/2024
825	MOINE, Mailén Abigail	15	08/02/2024 al 01/03/2024
828	MOCOROA, María Emilia	05	19/02/2024 al 23/02/2024
956	ALTAMIRANO, Rosa Ramona	12	30/01/2024 al 16/02/2024

957	SILVA, Vanesa Paola	06	23/02/2024 al 01/03/2024
1007	BAEZ, Rosana Maricel	03	14/02/2024 al 16/02/2024
1030	ALBORNOZ, Silvia Lorena	02	19/02/2024 al 20/02/2024
1041	ARIAS, Diego Roque David	05	05/02/2024 al 09/02/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

---

General Cabrera, 02 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°001/24**

Art. 1°: Crease la Cuenta Presupuestaria de Orden de Ingreso 9.1.01 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS PROVEEDORES.

Art. 2°: Crease la Cuenta Presupuestaria de Orden de Egreso 99.01.01 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS PROVEEDORES.

Art. 3°: Crease la Cuenta Presupuestaria de Orden de Egreso 99.01.02 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4° CATEGORIA.

Art. 4°: Enviar copia a los interesados a sus efectos.

Art. 5°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

---

General Cabrera, 10 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°002/24**

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. REYNOSO CLAUDIO MATIAS, DNI: 31.403.963, Legajo 981, por abandono de trabajo.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Publico.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 15 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°003/24**

ART.1.-CONCEDER a la Empresa GRUPO PREB S.A., CUIT N° 30-71827711-2, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DIVERSAS, en el local ubicado en América Latina 735, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de enero del 2024, bajo el número de Inscripción N° 00003481 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 15 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°004/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LANATTI SANDRA KARINA, CUIT N.° 2-23954860-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Explotación de Canchas de Padel), en el sitio ubicado 25 de Mayo 220, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.° 00003484, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 15 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°005/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. DIAZ ESTELA MARI, CUIT N.° 27-14991701-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios Sociales de Alojamiento – Atención de Adultos Mayores), en el sitio ubicado Bv. España y Salta, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.° 00003485, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 15 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°006/24**

ART.1.-CONCEDER a la Sra. ANZORENA PATRICIA AJELANDRA, C.U.I.T: 27-27166111-3, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de atención a adultos mayores con alojamiento), en calle 9 de Julio 323, de esta ciudad, a partir del día 15 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002964 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 15 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°007/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ANZORENA PATRICIA AJELANDRA, C.U.I.T: 27-27166111-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Residencia para el adulto mayor), en el sitio ubicado 9 de Julio y Tucumán, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003487, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 15 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°008/24**

ART.1.-CONCEDER al Sr. DIEGO MACAGNO, DNI N° 16.121.452, en representación del Club Asociación Independiente Dolores, CUIT 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar un "Campeonato de Bochas de Campo", los días 19, 20 y 21 de enero de 2024, a partir de la hora 18:00 hasta las 24:00 horas en predio de la Asociación Independiente Dolores, sito en calle Av. Circunvalación y Bv. Fangio, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°009/24**

ART.1.-OTORGAR al Sr. DEINGUIDARD JUAN PABLO, CUIT N.º 20-21404238-0, con domicilio comercial en Circunvalación Sur 1715, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003384 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS (Salón de Eventos, Bar y Pub Nocturno), a partir del 01/01/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 19 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°010/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. FERNANDEZ ALDO MARIO, C.U.I.T: 23-14644467-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Mercaderías y Anexos), en el sitio ubicado Rivadavia 830, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 19 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003488, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden

sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 19 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°011/24**

ART.1.-CONCEDER a la Sra. LAMBIRIZZIO SILVINA PATRICIA, C.U.I.T: 27-21719541-7, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0500 PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA (Centro de Estética), en calle 9 de Julio 538, de esta ciudad, a partir del día 19 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00000618 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°012/24**

ART.1.-OTORGAR al Sr. CEPEDA LEANDRO IVAN, CUIT N° 20-31403839-9, con domicilio comercial en Bolívar 1075, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002288 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de sonido a domicilio), a partir del 30/04/2014.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°013/24**

ART.1.-OTORGAR al Sr. CASTRO JOSE SANTIAGO, CUIT N° 20-12751651-1, con domicilio comercial en Las Heras 1181, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001749 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS (Venta al por menor de carnes), a partir del 31/12/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°014/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. FARIAS SERGIO DANIEL, C.U.I.T: 20-23983417-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Sindicato de Empleados Municipales), en el sitio ubicado 25 de Mayo y Mitre, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003491, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°015/24**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. FERNANDEZ ANA SOLEDAD, CUIT N° 27-35671204-3, con domicilio comercial en Rivadavia 380, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002943 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO, 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS VES (Venta de Ropa y Almacén), a partir del 31/12/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°016/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. LOPEZ FRANCO SIMON, C.U.I.T: 20-34965980-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Cotillón y Descartable), en el sitio ubicado Las Heras 1485, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003492, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°017/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LUNA ANALIA NATALIA, C.U.I.T: 27-30151284-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Rotisería), en el sitio ubicado 12 de Octubre 10, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003489, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°018/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. LINGUA FEDERICO, C.U.I.T: 23-39972170-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Pizzería y Panadería), en el sitio ubicado 25 de Mayo 245, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de enero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003490, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N°019/24**

ART.1.-CONCEDER al Sr. DIEGO MACAGNO, DNI N° 16.121.452, en representación del Club Asociación Independiente Dolores, CUIT 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar un "Campeonato de Bochas de Campo", los días 26, 27 y 28 de enero de 2024, a partir de la hora 12:00 hasta las 24:00 horas en predio de la Asociación Independiente Dolores, sito en calle Av. Circunvalación y Bv. Fangio, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

---

Enero de 2024, General Cabrera